

DIVJUR N° 194/2024

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,
APROBACIÓN DE BASES Y SUS
CORRESPONDIENTES ANEXOS/.**

VISTO:

1. El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
2. El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. La Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024;
5. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
7. El Decreto Supremo N° 76, de 2022, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones;
8. La Resolución 470, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que delega firma y facultades que indica.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°66/2024, de 11 de marzo de 2024, emitido por el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
10. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
11. La Resolución N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, atendida la necesidad de resguardar el patrimonio fiscal ante riesgos de pérdidas o deterioros que corren ciertos bienes muebles e inmuebles, provocados tanto por efectos de la naturaleza, como por la influencia de terceros, la Subsecretaría de Telecomunicaciones requiere disponer de un seguro para bienes muebles e inmuebles.

2. Que, el servicio requerido, no puede satisfacerse por medio de recursos humanos propios de esta Subsecretaría, por lo cual se requiere encomendar su ejecución a un proveedor externo.

3.- Que, se ha revisado el Catálogo de Productos y Servicios del Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl y se ha constatado que no se cuenta con Convenio Marco a través del cual se pueda celebrar directamente el contrato de prestación de servicios de la especie.

4.- Que, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO:

1° Llámese a licitación pública y apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas y sus correspondientes anexos, para contratar la actividad denominada “Seguro para bienes muebles e inmuebles de la Subsecretaría de Telecomunicaciones”.

BASES ADMINISTRATIVAS

I. INTRODUCCIÓN

La Subsecretaría de Telecomunicaciones tiene la necesidad de resguardar el patrimonio fiscal ante riesgos de pérdidas o deterioros que corren ciertos bienes muebles e inmuebles, provocados tanto por efectos de la naturaleza como por la influencia de terceros, por lo que se requiere contratar el servicio de seguro para dichos bienes.

II. OBJETIVO GENERAL

Asegurar ciertos bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la institución, individualizados en el Anexo N°5 denominado “Bienes Muebles a asegurar” de las presentes Bases, contra los riesgos de pérdidas o deterioros que puedan sufrir, por lo que se requiere contar con un servicio eficiente y que responda de manera oportuna a sus requerimientos.

III. IDIOMA DE LA LICITACIÓN

Todo el proceso de licitación será en idioma español. Esto significa que no se aceptarán ofertas en otros idiomas.

IV. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

- **Consultas y aclaraciones:** Las consultas que los oferentes deseen formular en relación a la materia de esta propuesta, se deberán realizar a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección “Preguntas y Respuestas”, desde el día de la publicación hasta los siguientes dos (2) días corridos.

Las respuestas, igualmente, serán publicadas en la citada sección “Preguntas y Respuestas”, a más tardar al tercer día hábil desde culminado el plazo para efectuar las consultas, a través de un archivo adjunto. Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las normas que rigen esta licitación.

- **Cierre de recepción de ofertas:** El plazo máximo de recepción de ofertas será de diez (10) días corridos contados desde el día de publicación de las presentes bases en el Sistema de Información, hasta las 14:00 horas. Se hace presente que hasta la fecha y hora precedentemente señalada como cierre de la licitación, se podrá hacer entrega de los antecedentes en soporte físico, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones o a través de la Oficina de Partes Virtual, en el link www.subtel.gob.cl/oficina-partes, conforme en cada caso se estipula y faculta en estas Bases.

- **Acto de apertura:** La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el día mismo día del cierre de recepción de ofertas, a las 16:00 hrs.
- **Evaluación de ofertas:** El plazo máximo de evaluación de las ofertas será de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente a la apertura.
- **Adjudicación:** La adjudicación de la licitación se realizará dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas y su publicación, en el sitio www.mercadopublico.cl, se realizará el día hábil siguiente.

Se hace presente, que en caso que un plazo de cierre de recepción de ofertas expire en un día sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente. En caso que el cierre de recepción de ofertas corresponda a un día lunes, la hora del cierre en el sistema de información será a las 15:00 horas. No obstante que la entrega de documentos en soporte físico a través de Oficina de Partes será hasta las 14:00 horas.

V. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cinco (5) días hábiles, para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formarán parte integral de la licitación.

VI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las personas jurídicas y/o naturales, podrán presentar ofertas individualmente o como Unión Temporal de Proveedores.

Se entenderá como Unión Temporal de Proveedores toda asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, el instrumento público o privado, firmado por todos sus integrantes, en el que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente, y en el que deberán establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con esta Subsecretaría, así como el nombramiento de un apoderado o representante común con facultades suficientes para representar a todos y cada uno de ellos en la presentación de la oferta y de todos los documentos adjuntos a ella, durante todo el proceso licitatorio, para la formalización del contrato y el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones. La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XIII letra b) de las presentes Bases Administrativas.

Las personas jurídicas y/o naturales que integren la Unión Temporal de Proveedores, deberán cumplir, individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales exigidas en las presentes Bases. Asimismo, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos sus miembros, considerados individualmente.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanen de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

VII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La oferta está compuesta por una parte técnica, otra económica y por los antecedentes administrativos, los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información -sitio www.mercadopublico.cl -. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que deba realizarse entrega física de documentos de conformidad con lo dispuesto con el artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, estos deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes Virtual de la Subsecretaría www.subtel.gob.cl/oficina-partes , o bien, de manera presencial en la Oficina de Partes de la Subsecretaría entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Se advierte, que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl - y no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las ofertas se extenderá hasta el 30 de abril de 2024.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

☐ Contenido de la Oferta Técnica:

La descripción del contenido de cada uno de los antecedentes que a continuación se individualizan, se encuentra detallado en las Bases Técnicas, capítulo I.

1. Currículum de la persona natural y/o jurídica participante o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores si fuera el caso.
2. Descripción del servicio a prestar y su metodología
3. Procedimiento a seguir en caso de siniestro
4. Prestaciones adicionales

() Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

*(**) Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiestan su conformidad y aceptación sin*

ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.

☐ **Contenido de la Oferta Económica:**

El proponente deberá presentar una oferta económica que indique claramente el valor total neto por los servicios ofertados por toda la vigencia del contrato (24 meses), las que deben incluir la totalidad de los bienes detallados en el Anexo N°5 “Bienes Muebles a Asegurar”, SIN INCLUIR IMPUESTOS. El precio podrá expresarse en moneda nacional o en Unidades de Fomento (UF).

Respecto de las ofertas económicas presentadas en UF, éstas para efectos de evaluación, serán ponderadas en su equivalente en moneda nacional a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, establecida en el capítulo IV de las presentes Bases Administrativas.

** Los proponentes deberán enviar la oferta económica adjuntándola electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Económicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

☐ **Antecedentes Administrativos para participar en la Licitación:**

Declaración jurada simple del proponente, firmada por éste si es persona natural o por su representante legal, tratándose de personas jurídicas, acreditando que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades que se describen a continuación:

- 1.- El proveedor no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 2.- Como persona jurídica, el proveedor no debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 3.- El proveedor no debe haber sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 4.- El proveedor no debe haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 5.- El proveedor no debe tener vínculos con los funcionarios directivos de la entidad compradora (art. 4° ley 19.886).

Las señaladas inhabilidades están definidas en el artículo 4 de la Ley de Compras N° 19.886 y otros cuerpos legales.

**La referida declaración será visualizada al momento de realizar la oferta en el Sistema, como parte de los “Antecedentes para incluir en la oferta”. Su completitud y envío es obligatorio para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.*

*** En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, en cambio, deberá enviarse una declaración por cada uno de sus integrantes, remitiéndolo firmado a través del Sistema de Información, Anexo Antecedentes Administrativos. Para tales efectos deberá considerarse el mismo formato proporcionado por la Dirección de Compras, debe considerarse también que en este caso la remisión no se realiza de manera automática.*

2 **Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores:**

1. En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, una escritura pública o privada firmada por todos sus integrantes, en la que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente.

En caso que el acuerdo presentado al momento de ofertar conste en instrumento privado, deberá presentarse el mismo por escritura pública previo a la aceptación de la orden de compra.

En dicho acuerdo, se deberá dejar claramente establecido, que la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión será solidaria, y cumplir las demás exigencias establecidas en el capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XIII letra b) de las presentes Bases Administrativas.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

Finalmente en el referido acuerdo, todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán designar un mandatario común, con facultades suficientes para actuar en representación de todos ellos, individualizando dichas facultades. Asimismo deberán indicar la persona natural o jurídica (integrante o representante) facultada para recibir el pago.

* Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

2. Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar la declaración jurada de requisitos para ofertar firmada por sí o por su representante legal, de acuerdo a lo consignado en el acápite “Antecedentes Administrativos para participar en la Licitación”.

* Los proponentes deberán enviar la declaración jurada simple adjuntándola electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3. En caso que algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores se vea afectado por una causal de inhabilidad para la presentación de la oferta, la formulación de propuestas o la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, ésta deberá manifestar por escrito si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso,

dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde que la Subsecretaría lo requiera al efecto.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reservará la facultad de analizar previamente si la propuesta que resultare de mantener la Unión Temporal de Proveedores con los integrantes hábiles es apta para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la contratación, ello sin perjuicio, además, de la posibilidad de reevaluar dicha oferta de acuerdo a los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de licitación.

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes a que se refiere este capítulo, o el envío de éstos por un medio distinto del expresamente señalado, excluirá de la licitación al proponente, declarándose por resolución fundada, inadmisibles su oferta, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría podrá, en la etapa de evaluación de las ofertas, solicitar a través del Sistema de Información a cualquier proponente que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales, siempre y cuando dicha solicitud no suponga, en caso alguno, la vulneración de los principios de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la Subsecretaría. En este caso, se procederá conforme a lo dispuesto en el capítulo X, de las presentes Bases Administrativas (Apertura y Evaluación de las Ofertas).

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

VIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

- 1) La adjudicataria, deberá estar inscrita en Chile Proveedores y tener digitalizados los documentos legales para contratar.

Si el proveedor es persona natural:

1. Fotocopia autorizada de la cédula de identidad;
2. Fotocopia de su iniciación de actividades en el SII.

Si el proveedor es persona jurídica:

En caso de sociedades, incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

1. Copia legalizada de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
2. Copia del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
3. Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
4. Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
5. En el caso de las modificaciones efectuadas a la sociedad, copia legalizada de las escrituras públicas de modificación con sus respectivos

extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio respectivo y publicados en el Diario oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).

6. Copia del Certificado de vigencia de la sociedad y anotaciones marginales, con una vigencia de 90 días, emitido por el Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659, con una vigencia de 90 días.
7. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659.
8. Copia autorizada del RUT.
9. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia.
10. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

En caso de fundaciones o corporaciones:

1. Copia legalizada de acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.
2. Copia legalizada del Decreto que otorga la personalidad jurídica.
3. Copia de la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica.
4. Copia legalizada del decreto que aprueba reformas a los estatutos, en caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.
5. Certificado de vigencia con nómina de directorio con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de solicitud.
6. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia.
7. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el portal ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación al adjudicatario y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior se encuentren digitalizados en el Sistema de Información. De no realizarse la inscripción en la forma y plazo aludido, se tendrá a éste por desistido de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la misma, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

Si no tuviese digitalizados los citados documentos deberá acompañarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, sea en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, en este último caso deberá adjuntarlos en un sobre cerrado indicando el N° de ID de la licitación y el nombre del proveedor.

- 2) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad

social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886. En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexan a las presentes Bases de licitación los formatos respectivos (Anexo N°1 o N°2, según corresponda).

- 3) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta que no se encuentra condenada por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado y que, asimismo, no se encuentra condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado hasta por el plazo de cinco años contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica 1 y al artículo 26, inciso segundo, letra d), en relación con el artículo 3°, letra a), del decreto ley N° 211, de 1973, respectivamente. Asimismo deberá declarar que no se encuentra condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 21.595, ni se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 35 quarter, de la Ley 19.886.

En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexa a las presentes Bases de licitación el formato respectivo (Anexo N°3).

Si la adjudicataria corresponde a una Unión Temporal de Proveedores, los requisitos y antecedentes señalados en los numerales 1, 2, 3 del presente capítulo serán exigibles respecto de cada uno de los proveedores que la integran.

De no entregar la adjudicataria los documentos requeridos en los numerales precedentes, dentro del plazo aludido de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, se le tendrá por desistida de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la misma, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, declare desierta la licitación o la adjudique al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente.

Finalmente, cabe hacer presente que no podrán contratar con la Subsecretaría las personas jurídicas, que se encuentren condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado. La Subsecretaría verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. En caso que esta prohibición recaiga sobre el proveedor adjudicado, se tendrá a éste por

desistido de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación

IX. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas técnica y económicamente, por una Comisión conformada por los siguientes funcionarios de esta Subsecretaría, quienes a su vez no serán parte integrante de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría consignada en el Capítulo XIV de las presentes Bases Administrativas:

1.- Sra. Brunilda Vergara Gálvez, Directivo, grado 7° E.U.S., Jefa del Departamento Adquisiciones e Inventario.

2.- Sra. Paola Contreras Villanueva, Técnico, 9° E.U.S., funcionaria del Departamento Adquisiciones e Inventario de la División Administración y Finanzas, Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3.- Sra. Carolina Fierro Povea, Profesional, 11° E.U.S. funcionaria del Departamento Adquisiciones e Inventario de la División Administración y Finanzas, Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Si uno o más de los integrantes antes indicados se ausentare por uno o más días, y ello significare la imposibilidad del respectivo integrante de participar en la etapa de evaluación de propuestas, el o los integrantes(s) que se vean impedido(s) de participar, será(n) reemplazado(s) por el siguiente funcionario, que a continuación se individualiza:

1.- Sra. Claudia Andrade Fuentes, Administrativo, grado 11° E.U.S., funcionaria del Departamento Adquisiciones e Inventario de la División Administración y Finanzas, Subsecretaría de Telecomunicaciones.

2.- Sr. Pablo Reveco Araneda, Técnico, grado 11° E.U.S., funcionario del Departamento Adquisiciones e Inventario.

La Comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada proponente en los criterios a evaluar consignados en estas Bases. Dicha acta será suscrita por la referida Comisión y publicada en el Sistema de Información, junto a la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación.

Corresponderá también a la Comisión Evaluadora en su labor de colaboración con el Jefe Superior del Servicio, dar respuesta a las consultas y reclamos que se formulen durante el proceso licitatorio y respecto de la adjudicación o de la declaración de desierta de la licitación, según sea el caso.

X. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente licitación se realizará en una sola etapa, por tanto, en el acto de apertura electrónica se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica. El acto de apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Subsecretaría estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previa certificación de indisponibilidad del portal Mercado Público.

Se aceptará o rechazará la recepción de los antecedentes, sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de éstos, ni que el archivo sea válido o correcto. La Comisión Evaluadora de la Subsecretaría procederá a revisar y evaluar los antecedentes exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información, que aclare su oferta o subsane errores u omisiones que sólo digan relación con aspectos formales, siempre que dicha solicitud no vulnere el principio de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases.

Los proponentes deberán aclarar o subsanar su oferta dentro del término que media entre la fecha de publicación de dicha solicitud y el penúltimo día hábil del plazo establecido para la evaluación de las propuestas, a través del Sistema de Información o, de ser el caso, ingresando la información requerida en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en un sobre cerrado dirigido al Jefe de la División Administración y Finanzas, rotulado: “Seguro para vehículos motorizados de la Subsecretaría de Telecomunicaciones”, y con el nombre de la proponente.

La calificación de las distintas propuestas y el correspondiente proceso de selección, se realizará en atención a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Experiencia comprobable del proponente en el mercado de seguros:

Ponderación 28%

Fórmula de cálculo:

- Más de 5 años: 100 puntos.
- Más de 2 años y hasta 5 años: 80 puntos.
- Más de 1 año y hasta 2 años: 60 puntos.
- Entre 6 meses y 1 año: 40 puntos.
- Menos de 6 meses: 0 punto.

2. Monto de deducible para equipos electrónicos no transportables:

Ponderación 10%

Fórmula de cálculo: Se asignará 100 puntos a la oferta que considere el menor monto de deducible y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (monto deducible mín. / deducible ofertado)*100.

Respecto de los deducibles ofertados en UF, éstos para efectos de evaluación, serán ponderados en su equivalente en moneda nacional a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, establecida en el capítulo IV de las presentes Bases Administrativas.

3. Monto de deducible para equipos electrónicos transportables:

Ponderación 10%

Fórmula de cálculo: Se asignará 100 puntos a la oferta que considere el menor monto de deducible y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (monto deducible mín. / deducible ofertado)*100.

Respecto de los deducibles ofertados en UF, éstos para efectos de evaluación, serán ponderados en su equivalente en moneda nacional a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, establecida en el capítulo IV de las presentes Bases Administrativas.

4. Oferta económica:

Ponderación 50%

Fórmula de cálculo: Se asignará 100 puntos a la oferta de menor precio y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (precio mín. / precio oferta)*100.

5. Integridad

Ponderación 2%

Fórmula de cálculo

- El oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal y lo acredita: 100 puntos.
- El oferente no cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, no lo informa o no lo acredita: 0 punto.

El monto a evaluar equivale a la suma del valor total neto de las pólizas de seguro ofertadas, las que se deberán acompañar en su Oferta Económica según lo dispuesto en el capítulo VII de las Bases Administrativas, acápite "Contenido de la Oferta Económica".

Respecto de las ofertas económicas presentadas en UF, éstas para efectos de evaluación, serán ponderadas en su equivalente en moneda nacional a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, establecida en el capítulo IV de las presentes Bases Administrativas.

Aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del Servicio, se adjudicará la presente licitación.

En el caso de un empate en el puntaje, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

1° Criterio 4

2° Criterio 1

3° Criterio 2

4° Criterio 3

5° Criterio 5

Si en uno de los criterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, existe una diferencia en el puntaje de los proponentes, corresponderá adjudicar la licitación a aquel proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio, no cotejando los siguientes criterios de evaluación.

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produce, se definirá la licitación en atención a la propuesta que ofrezca mayor cantidad de prestaciones adicionales a las requeridas en las Bases.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, esta será adjudicada mediante sorteo público.

XI. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del Sistema de Información, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9°, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante resolución fundada. La notificación de la resolución de Adjudicación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo señalado en el capítulo IV, de Etapas y Plazos de la Licitación, apartado “Adjudicación”, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta.

XII. CONTRATO

Atendido que la contratación será por un monto inferior a 1.000 UTM, y que el servicio objeto de la licitación es de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por la Subsecretaría a través del Sistema de Información y la aceptación de ésta por parte de la adjudicataria.

En caso de contratar con una Unión Temporal de Proveedores, la orden de compra se emitirá a nombre del integrante a través del cual dicha Unión formuló la oferta en el Sistema de Información.

En caso que la Orden de Compra no sea aceptada, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Cabe advertir que en caso que la orden de compra sea rechazada, se tendrá a adjudicataria como desistida de la oferta.

XIII. MONTOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

a) Presupuesto de la contratación:

El presupuesto disponible para la contratación del servicio objeto de la presente licitación asciende a la suma de \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos), impuestos incluidos.

Cabe señalar que el presupuesto referido corresponde al máximo disponible para los bienes individualizados en el anexo N°5 Bienes Muebles a Asegurar.

En caso que se requiera incorporar nuevos equipos, esta Subsecretaría cuenta con un presupuesto adicional referencial de \$13.000.000 (trece millones de pesos), impuestos incluidos.

b) Vigencia del Contrato:

El contrato comenzará a regir a las 12:00 horas del 15 de abril de 2024, siempre que la adjudicataria haya aceptado la Orden de Compra emitida por la Subsecretaría a través del Sistema de Información y su vigencia se extenderá hasta las 12:00 horas del 15 de abril de 2026. En consecuencia, la vigencia de la póliza deberá ser de veinticuatro (24) meses.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que al 15 de abril de 2024, se encuentre pendiente la aceptación del Proveedor de la Orden de Compra emitida por la Subsecretaría a través del Sistema de Información, por razones de buen servicio las prestaciones deberán iniciarse en dicha fecha, a contar de las 12:00 horas del día, quedando su pago sujeto a la aceptación de la referida Orden de Compra por parte de la Proveedor.

El contratista deberá hacer llegar a la Subsecretaría las pólizas respectivas en duplicado a más tardar a las 12:00 horas del día 14 de abril de 2024.

En caso de imposibilidad del contratista de emitir las pólizas en el tiempo señalado, esta deberá al menos emitir y hacer llegar a la Subsecretaría en la misma fecha y hora señalada en el párrafo precedente un certificado de cobertura.

En caso que el contratista no haga entrega de las pólizas y/o certificado de cobertura en el plazo establecido, se tendrá a ésta como desistida de su oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o declarar desierta la licitación.

XIV. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicataria deberá entregar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación en forma física, o electrónica en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma, una garantía por concepto de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de éste, pagadera a la

vista e irrevocable y otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una Boleta de Garantía Bancaria o un Certificado de Fianza pagaderos a la vista, un Depósito a la Vista o un Vale Vista, a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3, por la suma de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), debiendo expresarse su monto en pesos chilenos- y con una vigencia igual o superior en 60 días hábiles al plazo fijado para la vigencia del contrato. La Garantía debe indicar en su texto lo siguiente: “Seguro para bienes muebles e inmuebles de la Subsecretaría de Telecomunicaciones”, o similar.

Esta Garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen al contratista en el contrato y además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de éste, pudiendo ser ejecutado, en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Subsecretaría pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso que el cobro de esta Garantía no implique el término del contrato, el contratista deberá reemplazarla por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, bajo sanción de término del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento entregada por la contratada le será devuelta en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, ubicado en calle Amunategui N° 139, cuarto piso, comuna de Santiago, a partir del vencimiento de su vigencia. En caso que la garantía consista en un Vale Vista, le será devuelta a partir del día 61° contado desde el fin de vigencia del contrato.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este capítulo.

XV. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría estará integrada por dos (2) funcionarios del Departamento Adquisiciones e Inventario, de la División Administración y Finanzas.

Esta Contraparte Técnica deberá evaluar los servicios prestados durante la ejecución del contrato, recibir conforme las pólizas y los servicios contratados, coordinar con el contratista la incorporación, eliminación y/o reemplazo de vehículos a la nómina inicial, gestionar la operatividad de los seguros contratados en caso de siniestro, realizar toda otra labor que estas Bases de Licitación le encomienden y, en caso de atrasos en la presentación de estos, pronunciarse respecto a la pertinencia del hecho invocado como eximente de responsabilidad, si se alegase.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago del precio establecido por la adjudicataria en su oferta económica por los servicios prestados, se efectuará en veinticuatro (24) cuotas mensuales. El pago de cada cuota se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i) Que la Orden de Compra emitida inicialmente por la Subsecretaría haya sido aceptada por el contratista;
- ii) Que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría informe la recepción conforme de las pólizas de seguro contratadas;
- iii) Que el contratista al momento de emitir la factura o documento de cobro remita el archivo XML a la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com indicando número de orden de compra, fechas y condiciones de pago.
- iv) Que el contratista presente semestralmente junto con su respectiva boleta o factura, “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” (F-30-1), emitido por la Dirección del Trabajo que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social impagas, durante los dos últimos años, contados desde el mes en que se deba hacer entrega del citado certificado.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir -atendido que los pagos se deben imputar al presupuesto vigente al año correspondiente en que se presten los servicios- que la ejecución de éstos y su correspondiente pago para los años 2025 y 2026, se encuentra bajo condición de tener disponibilidad presupuestaria.

En caso de contratar con una Unión Temporal de Proveedores, el pago se realizará al integrante o representante designado para ello en el documento de constitución, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII de las presentes Bases Administrativas, acápite “Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores”.

En caso que al momento de contratar, el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, éste deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

Será deber del contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente, correspondiendo a esta Subsecretaría verificar la realización de los respectivos pagos y exigir al contratista la entrega de los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido proveedor no podrá participar.

Si el contratista no acredita el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Subsecretaría podrá retener el

monto de que es responsable de conformidad a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

XVII. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones esenciales contraídas por el contratista, entendiéndose por tales el atraso por más de 5 días hábiles en la entrega de los servicios requeridos.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases de licitación podrán establecer otras circunstancias que constituyan incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista.

3. En caso de ser el contratista una Unión Temporal de Proveedores:
 - a. La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - b. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - c. Si se constata que la Unión Temporal de Proveedores ocultó información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros;
 - d. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados;
4. La notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Si el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a los seis meses de ejecución del contrato.

En caso de término anticipado, el contratista deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el contratista.

XVIII. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso que el contratista incurra en alguna de las conductas que de acuerdo con las presentes Bases de licitación conlleven la aplicación de la medida de término anticipado de contrato, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría notificará por escrito de la conducta infractora al contratista indicando la causa y medida que resulta aplicable. La notificación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, vía correo electrónico, a la dirección que el contratista informe a la fecha de suscripción del contrato.

El contratista, por escrito, podrá reclamar de la aplicación de la medida a la Subsecretaría dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes fundantes necesarios a su presentación. La Subsecretaría resolverá la reclamación presentada, acogiendo o rechazando los

fundamentos dados por el contratista. La resolución que se pronuncie sobre la aplicación de la medida será notificada al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si durante la ejecución del contrato, se produjesen eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran u ocasionaran atrasos en la entrega de los trabajos o servicios, el contratista deberá comunicar esta circunstancia, por escrito, a la Subsecretaría, en cuanto se tenga conocimiento de ello, acompañando todos los antecedentes necesarios para acreditar las circunstancias alegadas, debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría se pronunciará respecto a la pertinencia del hecho alegado como eximente de responsabilidad, en un plazo de 5 días hábiles, y en caso de serlo, no será aplicable al contratista la medida que en cada caso corresponda. Si se desestima la alegación formulada por el contratista, la Contraparte Técnica emitirá un acta dando cuenta de las razones tenidas a la vista para la negativa y propondrá al Jefe Superior de Servicio la aplicación de la medida correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de licitación. La resolución fundada que aplique la medida será notificada al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

XIX. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato suscrito entre el contratista y la Subsecretaría será ejecutado e interpretado de conformidad con las leyes de la República de Chile.

Por lo tanto, cualquier disposición que pueda resultar contraria al ordenamiento jurídico chileno, no será oponible a las partes.

XX. NORMAS DE TRABAJO

Las actividades deberán ser ejecutadas por el contratista en conformidad a las siguientes normas:

a) Confidencialidad de la Información:

El contratista deberá garantizar la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con esta contratación. Toda información que se origine producto del contrato de la especie y los documentos entregados por este Servicio, será de propiedad de la Subsecretaría y el contratista no podrá hacerla pública ni utilizarla para otros fines sin la autorización expresa de parte de esta Subsecretaría. En caso contrario, la Subsecretaría se reserva el derecho de entablar las acciones judiciales correspondientes.

Además, en caso que el contratista contravenga la obligación de confidencialidad descrita en el párrafo precedente, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que le impone el contrato, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado a éste, lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el capítulo XVII numeral 2 de las presentes Bases Administrativas.

b) Subcontratación:

Se prohíbe la subcontratación.

En caso que el contratista contravenga esta prohibición, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el capítulo XVII numeral 2 de las presentes Bases Administrativas.

c) Cambios en los bienes asegurados:

La Subsecretaría podrá eliminar o agregar bienes específicos, y/o remplazarlos por otros, siempre que existan fundamentos plausibles para ello. En dicho caso, el funcionario encargado del Inventario de la Subsecretaría se comunicará con un ejecutivo del contratista, remitiendo la información sobre el bien a agregar y/o remplazar, debiendo el contratista hacer entrega a la Subsecretaría de una factura por concepto de endoso del bien asegurado, correspondiendo a esta última hacer pago de ella.

En caso de eliminar un bien, el funcionario encargado de Inventario de la Subsecretaría deberá solicitarlo a un ejecutivo del contratista, remitiendo la información sobre el bien a eliminar, correspondiendo a esta última enviar a la Subsecretaría una carta confirmando la efectiva eliminación del producto de su registro, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la respectiva solicitud.

d) Cambios en la ubicación de los bienes asegurados:

La Subsecretaría podrá modificar la ubicación de los bienes muebles asegurados, ya sea entre sus actuales dependencias o a dependencias nuevas. Para tal efecto, ésta repartición deberá dar aviso al contratista por correo electrónico y se dejará constancia del cambio de ubicación mediante un acta que se levantará al efecto por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

BASES TÉCNICAS

LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.

1. Currículum de la persona natural y/o jurídica participante.

El proponente deberá incluir el currículum de la persona natural y/o jurídica participante. Este currículum deberá dar cuenta de los años de experiencia del oferente en la prestación del servicio objeto de la presente licitación. Para lo anterior, se propone completar la tabla contenida en el Anexo N° 4 de estas Bases de licitación. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus integrantes deberá completar el referido Anexo.

2. Descripción del servicio a prestar y su metodología: El proponente deberá acompañar un breve informe que contenga la descripción del servicio contratado y las condiciones en que operará a fin de obtener los resultados comprometidos, permitiendo así evaluar en qué medida se asegura el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados en estas Bases de Licitación. **A lo menos deberá contener cronograma de liquidación de siniestros, detalle de las coberturas, tasas, deducibles (en UF), porcentaje de descuentos y otros ofrecidos.**

3. Procedimiento a seguir en caso de siniestro: El proponente deberá acompañar un instructivo con el detalle y especificaciones claras del procedimiento a seguir en caso de asistencia o siniestros, pudiendo indicar plazos, contactos, página Web y números telefónicos con los cuales contactarse.

4. Prestaciones adicionales: El proponente deberá indicar si su oferta comprende prestaciones adicionales a las requeridas en las presentes Bases, indicando cuáles.

Cabe hacer presente que los servicios adicionales con costo adicional, no serán considerados para efectos de evaluación.

(). Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en los Anexos de Antecedentes Técnicos respectivos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información para que su oferta sea admisible.*

*(**) Se hace presente que los oferentes no pueden modificar el contenido exigido en estas Bases a través de sus ofertas, debiendo ajustar sus propuestas a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.*

II. COBERTURAS Y MONTOS REQUERIDOS

A continuación se detallarán las coberturas mínimas solicitadas por tipo de materia asegurada, no obstante los oferentes podrán incorporar otras coberturas que otorguen valor agregado a la oferta:

a) Para los bienes inmuebles a asegurar por la Subsecretaría, se solicita cotizar las siguientes coberturas:

a.1) Incendio y sus adicionales, incluido sismo, según cobertura a continuación detallada:

- Incendio y daños materiales causados por avalanchas y deslizamientos.
- Incendio y daños materiales causados por aeronaves.
- Daños materiales causados por rotura de cañerías, desagües y por

- desbordamiento de estanques matrices.
- Colapso de edificio.
- Incendio y daños materiales causados por combustión espontánea.
- Daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes.
- Incendio y daños materiales causados por erupción volcánica.
- Daños materiales por explosión.
- Incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular.
- Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- Incendio y daños materiales por sismo.
- Daños materiales causados por colisión de vehículos.
- Incendio y daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de causes.
- Inhabitabilidad de inmuebles
- CONDICION PARTICULAR Honorarios Profesionales UF. 1.000 por ubicación.
- CONDICION PARTICULAR Daño eléctrico UF. 500 por ubicación.

a.2) Robo con Fractura a contenidos, según cobertura a continuación detallada: Según condicionado de póliza de seguro Robo con Fuerza en las Cosas, incluyendo:

- Robo con violencia en las personas.

b) Para los bienes equipos electrónicos depositados indistintamente en las dependencias de la Subsecretaría, según condicionado de póliza de seguro de equipos electrónicos, incluyendo:

- Clausula de sismo.
- Clausula Gastos por salvamiento y remoción de escombros
- Clausula Gastos extras por trabajos efectuados fuera de horario normal y por transportes expresos.
- Clausula Gastos de fletes aéreos
- Clausula de huelga y motín.
- Clausula Pérdida de datos y portadores de datos.
- Clausula Incremento del costo operacional.
- Cláusula de equipos electrónicos móviles que operan fuera de los predios asegurados.

c) Para los bienes equipos electrónicos de carácter transportable, cuyo uso se realice tanto fuera, como al interior de las dependencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, según condicionado de póliza de seguro de misceláneos:

- Incendio Ordinario.
- Robo.
- Transporte Terrestre.
- Equipos electrónicos
- Cláusula de Sismo.
- Cláusula de huelga y motín.
- Cláusula de equipos electrónicos móviles que operan fuera de los predios asegurados.

III. BIENES Y PÓLIZAS

El bien inmueble a asegurar corresponde al ubicado en calle Profesora Amanda Labarca N° 124, piso 5, comuna y ciudad de Santiago. En cuanto a los bienes muebles a asegurar y sus respectivas especificaciones, estos se encuentran individualizados en el Anexo N°5 denominado “Bienes Muebles a Asegurar” de las

presentes Bases de licitación, el que forma parte integrante de éstas. La oferente será responsable al menos de indemnizar el monto de los bienes que en cada caso se declaran en las presentes Bases de licitación, sin límite de indemnización.

Las pólizas a contratar son las siguientes:

1. Póliza de seguro “contra todo riesgo contra incendio” para bien inmueble:

Ubicado en calle Profesora Amanda Labarca N° 124, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, el cual está avaluado en U.F. 32.000-. La póliza deberá cubrir todo tipo de evento inesperado, provocado tanto por efectos de la naturaleza, como por influencia de terceros.

2. Póliza de seguro contra todo riesgo para equipos electrónicos: Los equipos que se aseguran, se encuentran depositados en las dependencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicadas en las direcciones y ciudades que se indican a continuación, y cuyo monto a asegurar asciende a \$3.436.297.683- (tres mil cuatrocientos treinta y seis millones doscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos), y se desglosa como se indica a continuación:

- a) Equipos electrónicos \$720.407.561.- (setecientos veinte millones cuatrocientos siete mil quinientos sesenta y un pesos).
- b) Equipos electrónicos con adicional de equipo móvil \$2.715.890.122.- (dos mil setecientos quince millones ochocientos noventa mil ciento veintidós pesos).

3. Póliza de seguro contra todo riesgo para misceláneo correspondiente a los equipos de fiscalización: por un monto que asciende a \$231.426.229.- (doscientos treinta y un millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos veintinueve pesos).

Los equipos electrónicos y misceláneos pertenecientes a la Subsecretaría de Telecomunicaciones se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

Direcciones	Región	Valor Compra (IVA Incluido)
MANUEL BULNES N° 242, IQUIQUE	TARAPACÁ	\$1.091.178
MACROZONA ANTOFAGASTA, CALLE H. ALFARO N° 1271, REGION DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	\$294.084.137
CALLE CHACABUCO 546, DEPTO. 21, COPIAPÓ	ATACAMA	\$0
MACROZONA LA SERENA, CALLE A. PRAT N° 255, PISO 3 OF 300, CIUDAD LA SERENA, REGIÓN – COQUIMBO	COQUIMBO	\$249.640.863
BLANCO 1131, PISO 4, EDIFICIO ESPACIO ERRÁZURIZ, CIUDAD DE VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	\$0.-
ALCÁZAR N°638, RANCAGUA	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	\$0.-
1 ORIENTE # 1571, CIUDAD TALCA, REGIÓN DEL MAULE	MAULE	\$0
MACROZONA CONCEPCIÓN, CALLE HIPÓLITO SALAS N° 64, CIUDAD CONCEPCION, REGIÓN DEL BIOBÍO	BIO BÍO	\$396.170.630
MACROZONA TEMUCO CALLE GRAL. CRUZ 588, CIUDAD TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.	ARAUCANÍA	\$331.404.063
MACROZONA PTO. MONTT, PASAJE COLÓN N°615,	LOS LAGOS	\$320.525.012

CIUDAD DE PTO. MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS		
CALLE DUSSEN #188, ESQUINA 12 DE OCTUBRE, CIUDAD COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN	AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	\$1.091.178
AVENIDA COLÓN 1106, PUNTA ARENAS	MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	\$784.367
CALLE AMUNATEGUI 139; AMANDA LABARCA 124, PISO 5, SANTIAGO REGION METROPOLITANA	METROPOLITANA	\$1.026.478.242
CALLE CATEDRAL N°1424, COMUNA SANTIAGO	METROPOLITANA	\$33.978.800
EM DGAC (ESTACIÓN FIJA DE MONITOREO DGAC): AV. SAN PABLO N° 8.381, PUDAHUEL, REGIÓN METROPOLITANA.	METROPOLITANA	\$242.021.200
CALLE AGUSTINAS 1382, PISOS -1, 5, 7 y 8, SANTIAGO	METROPOLITANA	\$96.196.760
EM LA REINA (ESTACIÓN FIJA DE MONITOREO COMANDO DE TELECOMUNICACIONES), LAS PERDICES 700, LA REINA, PEÑALOLEN, REGIÓN METROPOLITANA.	METROPOLITANA	\$214.215.000
EM SUBTEL (ESTACIÓN FIJA DE MONITOREO SUBTEL): PROFESORA AMANDA LABARCA N° 124,SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA	METROPOLITANA	\$241.414.200
EM CERRILLOS (ESTACIÓN FIJA DE MONITOREO FACH): AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA N° 5.500, CERRILLOS, REGIÓN METROPOLITANA	METROPOLITANA	\$159.289.506
CALLE PICARTE N°837, VALDIVIA	DE LOS RÍOS	\$2.182.356
AVDA. COMANDANTE SAN MARTÍN #146, 5° PISO EDIFICIO ALBORADA, CIUDAD ARICA, REGION, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	ARICA Y PARINACOTA	\$55.321.199
294084137AV. BRASIL N° 444, CHILLÁN	ÑUBLE	\$1.835.221
Cabe señalar que los montos mencionados son estimativos, están sujetos a variación. Los montos en los cuales se menciona con valor \$0, corresponden a las dependencias en las cuales los bienes asignados tienen un valor inferior de 5 UF, esto puede estar sujeto a modificaciones en cuanto a las direcciones o disminución o inclusión de bienes.		

Finalmente, cabe precisar que serán parte integrante de estas Bases Administrativas y Técnicas, las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Opción con deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, RUT _____, declaro bajo juramento que mi representada:

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, el oferente _____ se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Firma
Representante Legal

Santiago, ____ de _____ de 2024

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Opción sin deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, RUT _____, declaro bajo juramento que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Firma
Representante Legal

Santiago, ____ de _____ de 2024

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El firmante, por si y en su calidad de representante legal de la entidad
_____ declara bajo juramento que:

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

No he sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado.

No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, Sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, declara que los socios , y su participación en la mencionada sociedad, son los siguientes:

Nombre	Porcentaje de participación
--------	-----------------------------

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “*el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales*”.

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

Santiago, ____ de _____ de 2024

(*) Sin perjuicio de lo anterior la Subsecretaría se reserva la facultad de verificar esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.393.

ANEXO N° 4

Experiencia del oferente en el servicio solicitado

El proponente podrá completar el cuadro adjunto con la nómina de las empresas con las cuales tuvo o mantiene contrato vigente, indicando razón social y nombre de contacto.

Nombre del Servicio	Empresa o institución donde realizó el servicio	Nombre Contacto	Teléfono Contacto	Fecha inicio del servicio	Fecha término de del servicio

Firma
Representante Legal

Santiago, ____ de _____ de 2024

PLANILLA BIENES A SEGUIR LICITACION 2024: cabe señalar que en dichas planillas se consideraron los bienes que a la fecha no están depreciados, y su valor de compra es superior al deducible 5 UF IVA INCLUIDO respectivamente, los valores inferiores que pueden estar expresado obedezca a que forman parte de un conjunto mayor, ej: equipos de fiscalización, el valor de la UF usado para efecto de cálculos, es el correspondiente al 31/01/2024, por \$3673,04

Table with 14 columns: Item, Número Inventario, Marca, Modelo, Serie, Bien, OrdenCompra, Fecha Documento, Valor Compra, Dirección Ubicación, Región, Páizza, Centro Costo Actual, UF, AL 31/01/2024, 5 UF, and VALOR COMPRA SUP - IVA. The table contains 385 rows of detailed asset data.

2° Publíquese en el Sistema de Información -sitio www.mercadopublico.cl- el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

“POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES”

Distribución

- ☒ División Administración y Finanzas.
- ☒ Departamento Adquisiciones e Inventario.
- ☒ División Jurídica
- ☒ Gabinete
- ☒ CEDOC

